



Resolución Jefatural No. 104-95-AGN/J

Lima, 31 MAYO 1995

Visto, el Oficio No 092-95/CTAR-RAAC/ASRH del 02 de Mayo de 1995, remitido por el señor Lic. Adm. Deomar Hidalgo Salas, Director del Archivo Sub-Regional de Huánuco, adjuntando las Cartas EF/92.C.D.D.A. Nos 01, 02 y 03-95 proponiendo la eliminación de documentos pasivos del Archivo de las Agencias "A" Huánuco y "B" Tingo María del Banco de la Nación, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Archivo Sub-Regional Huánuco, ha emitido Informes Técnicos recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S.022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 29 de Mayo de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial No 197-93-JUS;





104

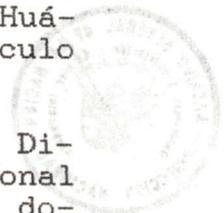
**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentación del Banco de la Nación, agencias "A" Huánuco y "B" Tingo María, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Archivo Sub-Regional de Huánuco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI